



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 35/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 35/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 1 de septiembre de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente del Directorio, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-102563292-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2023-28-APN-APNAC#MAD del 29 de agosto de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la cesión sin cargo de los elementos descriptos en el documento IF-2023-55041316-APN-PNRP#APNAC, de conformidad a lo resuelto por el Señor Juez Federal Dr. Pablo Fernando MORAN, mediante Auto Interlocutorio N° 125/2023, referido al Expediente N° FRE 13113/2022 caratulado “IMPUTADO: SANCHEZ, FACUNDO ADRIAN s/FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO – PROPIEDAD AUTOMOTOR y USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO (ART. 296)”. Dar intervención a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración, a fin de que proceda a realizar las gestiones necesarias dentro del Registro de Inventario/Patrimonio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Establecer que los bienes entregados en donación

serán destinados al Parque Nacional Rio Pilcomayo (EX-2023-43331896-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-32898214-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-31999513-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 2 de junio de 2023, las funciones correspondientes al cargo Nivel C, de Jefa del Departamento de Investigación y Manejo, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN, a la agente María del Carmen GRAZIANI (D.N.I. N° 24.222.994), de la Planta Permanente del Organismo, Agrupamiento Profesional, Nivel A, Tramo Intermedio, Grado 6, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio. Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 21, 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 y sus modificatorios (EX-2023-82862240-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Subproyecto de Desarrollo Comunitario N° 20 “Fomento de la soberanía alimentaria a partir del uso de productos y subproductos forestales no maderables del monte nativo en la comunidad del Distrito Vichigasta” que consta en el formulario Anexo I IF-2023-74980936-APN-DGA#APNAC, así como su financiamiento de acuerdo al esquema planteado en el Anexo II IF-2023-75076771-APN-DGA#APNAC. Aprobar el Modelo de Convenio IF-2023-94392034-APN-DGA#APNAC y los anexos I IF-2023-74980936-APN-DGA#APNAC y II IF-2023-75076771-APN-DGA#APNAC. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo 2º (EX-2023-56465486-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al QUINCE por ciento (15 %), solicitada por la agente Nadia Elizabeth ZERMATTEN (M.I. N° 28.807.625) conforme el Decreto N° 210/2022, Ítem 21, a partir del 1º día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-61386613-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar al señor Presidente del Directorio, Dr. Federico GRANATO a visar el “Plano de Mensura Particular con División del Lote 21”, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como 153705030140000, de la localidad de Villa Quila Quina, Departamento Lacar, provincia del Neuquén, inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE provincial con Matrícula Registral 12424-Lacar, propiedad de Esteban

Enrique Ángel URRESTI (DNI N° 7.595913 - CUIT N° 20-07595913-4) y Mónica Adriana EUGUI (DNI N° 6.426.678 - CUIL N° 27-06426678-6), presentado por la Agrimensora María Eugenia SANTOS, Matrícula AGR361 del Colegio de Agrimensores del Neuquén (EX-2023-91188716-APN-DCA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar el desplazamiento de los agentes Patricia Del Carmen MANCILLA (D.N.I. N° 25.196.932) y Horacio Agustín PARADELA (D.N.I. N° 24.516.047), Intendentes de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi, respectivamente, a la ciudad de La Habana, CUBA, para participar en el XIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS y el II TALLER DE CONCESIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS, actividades que se llevaron a cabo entre los días 3 y 14 de julio de 2023. Determinar que las Comisiones de Servicios referidas en el Artículo precedente, no dieron lugar al pago de viáticos ni gastos por ningún concepto, toda vez que los mismos fueron absorbidos por el Proyecto ECOVALOR, ejecutado por el Gobierno de Cuba (EX-2023-77756786-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar el desplazamiento realizado entre los días 5 y 15 de agosto de 2023, del profesional especialista en Geología de la Dirección Regional Patagonia Norte dependiente de la Dirección Nacional de Conservación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Juan Ignacio FALCO (D.N.I. N° 30.784.272), para participar del Proyecto de Colaboración de Investigación vinculada a Vulcanología, organizado por la UNIVERSIDAD DE BRASILIA de la REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, en la región de San Pedro de Atacama, localidad de Socaire, REPÚBLICA DE CHILE (EX-2023-86053958-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas para el Diseño e Implementación de Proyectos de Uso Sustentable (PRO.FO.CI) y el Convenio resultante suscripto entre los titulares de la Intendencia del Parque Nacional Ansenzuza y la Asociación Civil “Vida y Solidaridad” (CUIT N° 33-71751708-9) para el Proyecto “Mejoramiento del sistema de captación de agua subterránea para fortalecer actividades productivas de la comunidad Kasik Sacat, en ambientes de la Reserva Nacional Ansenzuza”. Aprobar el pago de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$6.410.000) a la Asociación Civil “Vida y Solidaridad” (CUIT N° 33-71751708-9 (EX-2023-46844425-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar la Licencia Extraordinaria con goce de haberes por razones de estudio al Guardaparque Pedro Juan MASSABIE (DNI N° 27.860.303) quien revista en la Planta Permanente del Cuerpo de Guardaparque Técnico, TEC GT4 - 2 GRAL, con asiento de funciones en el Parque Nacional Los Alerces en la órbita de la Dirección Nacional de Operaciones, desde el día 20 de agosto al 28 de octubre de 2023 (EX-2023-91821699-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0069-LPU22 efectuada para la obra denominada “Construcción

de Baños Públicos en el Parque Nacional Pre-Delta”. Declarar desierta la Licitación Pública N° 74-0069-LPU22 efectuada para la obra “Construcción de Baños Públicos en el Parque Nacional Pre-Delta” (EX-2023-60966878-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2023-91292494-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2023-70841797-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la cesión de derechos por parte de la FUNDACIÓN REWILDING ARGENTINA, respecto del inmueble denominado “Las Chacras”, ubicado en Chacras Escabas, departamento Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán Padrón inmobiliario 164.376; Matricula 34.903. Orden 9999. Circunscripción II. Sección C. Lamina 475, Parcela 3C, Plano de Mensura N78169/18 y que consta de una superficie CUATRO MIL QUINIENTAS CATORCE HECTÁREAS (4.514 ha). Determinar que con la suscripción de la Escritura Pública se tendrán por aceptados los cargos y condiciones que lucen en el Anexo IF-2023-57149031-APN-DGA#APNAC, que forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio a suscribir la correspondiente Escritura Pública en representación del Organismo (EX-2023-71865676-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 74/34-0024-LPU23, efectuada para la adquisición de Indumentaria de Emergencias a ser distribuida por la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFYE). Desestimar las ofertas presentadas por las firmas A y M D`ESPÓSITO S.R.L. para los Renglones Nros. 7 y 14, TACSO S.R.L. para el Renglón N° 14 y CAMPAMENTO S.A. para los Renglones Nros. 7 y 14, las ofertas presentadas por la firma UNIFORMES BTR S.R.L. para los Renglones Nros. 2, 3 y 8, NAKA OUTDOORS S.R.L. para el Renglón N° 9, TACSO S.R.L. para el Renglón N° 14 y DIEGO PASMAN para el Renglón N° 10, la oferta presentada por la firma NAKA OUTDOORS S.R.L.. Declarar fracasados los Renglones Nros. 7, 8 y 9, y desierto el Renglón N° 13. Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 a la firma CAMPAMENTO S.A. (C.U.I.T. N° 30-61425729-2), por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS (USD 297.433,40), y el Renglón N° 14 a la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (C.U.I.T. N° 27-16910912-0), por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (USD 24.960.-), quedando adjudicado el monto total de la contratación en DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS (USD 322.393,40) (EX-2023-63150635-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico, en subsidio al de reconsideración, interpuesto por el señor Alejandro CIURLANTI, en

representación de la firma CLEONA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63264892-4), contra los términos de la Resolución RESFC-2023-496-APN-D#APNAC del Directorio. Hacer saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/1972 (t.o. 2017), sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado por el Artículo 94 de dicho Reglamento (EX-2018-9136680-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia eximir a la Señora Stella Maris PIÑON (C.U.I.T. N° 27-16163258-4) del pago de las liquidaciones Nros. 3200-00000107 por un monto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.236,99); 3200-00000108 por un monto de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 6.142,19); y 3200-00000109, por un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.407,26). Establecer que a través de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración, se procederá a realizar los ajustes contables necesarios con la finalidad de cancelar las liquidaciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente medida, así como también los intereses que se hayan generado al momento del correspondiente ajuste (EX-2022-63871544-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, provincia del Chubut y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que, como documento IF-2023-83420638-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y/o al Intendente del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité de Coordinación de Proyectos en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Intendente del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, y al Director Regional Sur, respectivamente (EX-2023-47029107-APN-DGA#APNAC).Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Nacional El Impenetrable”, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 293.658.082,88). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-79890199-APN-DPR#APNAC), Documentación Gráfica (IF-2023-63491581-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalaciones Sanitarias (IF-2023-64875064-APN-DPR#APNAC), Nota Memoria Instalación Eléctrica (IF-2023-65183672-APN-DPR#APNAC), Nota Memoria Instalación Termomecánica (IF-2023-65195331-APN-DPR#APNAC), Nota Memoria Instalación de Gas (IF-2023-65198110-APN-DPR#APNAC), Nota Redes de Servicios (IF-2023-78598248-APN-DPR#APNAC), Plan de Trabajos (IF-2023-89190957-APN-DPR#APNAC), Curva de Inversión (IF-2023-89190685-APNDPR#APNAC), Cómputo y Presupuesto (IF-2023-87638753-APN-DNIN#APNAC), documentación

que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2023-100085338-APNDGA#APNAC), el Pliego Único de Bases y Condiciones particulares (IF-2023-100086802-APN-DGA#APNAC) que por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Nacional El Impenetrable”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2023-60970378-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2023-101441103-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2023-101404759-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rescindir la Orden de Compra N° 74-0325-OC23 de la Licitación Pública 74-0083-LPU22, adjudicada a la firma “JAVIER EMILIANO VEKSLER” (C.U.I.T. N° 20-27285684-3), sin culpabilidad por parte de la firma adjudicataria y sin lugar a indemnización alguna en favor de las partes cocontratantes. Declarar fracasados los Renglones Nros. 6 y 7 de la Licitación Pública 74-0083-LPU22. Adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública 74-0083-LPU22, a la firma “GASTÓN NICOLÁS MARASCHINSKY” (C.U.I.T. N° 20-33776408-9), por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$) 4.132.960.-) (EX2022-128240293-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Solicitud de Ofertas N° AR-APN-284341-CW-RFB – 3, cuyo objeto es la Construcción de Galpón de Apoyo a Emergencias Forestales (ICE - Centro Operativo Lago Viedma) El Chaltén, Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz, Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y Convenio de Donación N° TF0B7681 “Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina”. Declarar fracasada la Solicitud de Ofertas N° AR-APN-284341-CW-RFB – 3 (EX-2022-63449886-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra denominada “Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Nacional Los Glaciares”, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$) 300.334.636.-). Aprobar el Pliego Licitatorio, compuesto por el

Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-64846541-APN-DPR#APNAC), la Documentación Gráfica (IF-2023-63491360-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalaciones Sanitarias (IF-2023-65133672-APN-DPR#APNAC), Memoria Instalación Eléctrica (IF-2023-65166655-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalación Termomecánica (IF-2023-65171027-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalación de Gas (IF-2023-65169050-APN-DPR#APNAC), Nota Prefactibilidad de Redes de Servicios (IF-2023-65128278-APN-DPR#APNAC), Nota Complementaria por Prefactibilidad de Redes de Servicios (IF-2023-72800579-APN-DPR#APNAC), Plan de Trabajos (IF-2023-89189466-APN-DPR#APNAC), Curva de Inversión (IF2023-89184863-APN-DPR#APNAC), Cómputo y Presupuesto (IF-2023-87638879-APN-DNIN#APNAC), documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2023-100091178-APN-DGA#APNAC), el Pliego Único de Bases y Condiciones particulares (IF-2023-100090269-APN-DGA#APNAC), que por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Nacional Los Glaciares. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc*, constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX2023-60972933-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Nacional Aconquija”, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 268.640.130,68). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-79890407-APN-DPR#APNAC), la Documentación Gráfica (IF-2023-63491011-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalaciones Sanitarias (IF-2023-64874859-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalación Eléctrica (IF-2023-65180988-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalación Termomecánica (IF-2023-65202011-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalación de Gas (IF-2023-65199785-APN-DPR#APNAC), Nota Redes de Servicios (IF-2023-78593379-APN-DPR#APNAC), Plan de Trabajos (IF-2023-89192423-APN-DPR#APNAC), Curva de Inversión (IF-2023-89192189-APNDPR#APNAC), Cómputo y Presupuesto (IF-2023-87638453-APN-DNIN#APNAC), documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2023-100081206-APNDGA#APNAC), el Pliego Único de Bases y Condiciones particulares (IF-2023-100082477-APN-DGA#APNAC), que por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Nacional Aconquija. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2023-60961854-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra

“Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Interjurisdiccional Marino Makenke”, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 307.027.362,64). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-79888981-APN-DPR#APNAC, Documentación Gráfica IF-2023-63559949-APN-DPR#APNAC, Memoria de Instalaciones Sanitarias IF-2023-65136002-APN-DPR#APNAC, Infoeme Memoria Instalación Eléctrica IF-2023-65172879-APN-DPR#APNAC, Informe Memoria Instalación Termomecánica IF-2023-65177098-APN-DPR#APNAC, Informe Memoria Instalación de Gas IF-2023- 65175417-APN-DPR#APNAC, Informe Prefactibilidad de Redes de Servicios IF-2023-65132046-APNDPR#APNAC, Informe Complementaria por Prefactibilidad de Redes de Servicios IF-2023-80549853-APN-DPR#APNAC, Plan de Trabajos IF-2023-89183236-APN-DPR#APNAC, Curva de Inversión IF-2023-89182929-APN-DPR#APNAC, Cómputo y Presupuesto IF-2023-87639253-APNDNIN#APNAC , documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2023-100095404-APNDGA#APNAC), el Pliego Único de Bases y Condiciones particulares (IF-2023-100096755-APN-DGA#APNAC), que por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN- ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Interjurisdiccional Marino Makenke”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2023-60972257-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Nacional Lanín”, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 300.334.636.-). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-80719735-APN-DPR#APNAC, la Documentación Gráfica (IF-2023-80718937-APN#DPR#APNAC), Memoria de Instalaciones Sanitarias (IF-2023-80719522-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalación Eléctrica (IF-2023-80719476-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalación Termomecánica (IF-2023-80719412-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalación de Gas (IF-2023- 80719164-APN-DPR#APNAC), Nota Prefactibilidad Redes de Servicios (IF-2023-80719062-APN#DPR#APNAC), Plan de Trabajos (IF-2023-89180319-APN-DPR#APNAC), Curva de Inversión (IF-2023- 89180079-APN-DPR#APNAC), Cómputo y Presupuesto (IF-2023-87639510-APN-DNIN#APNAC, documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2023-100099857-APN-DGA#APNAC), el pliego Único de Bases y Condiciones Particulares (IF-2023-100098840-APN-DGA#APNAC), que por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN- ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Nacional Lanín. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2023-60960490-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo,

el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Reglamento General para la Pesca Deportiva Continental Patagónica obrante en el documento IF-2023-85907905-APN-DNC#APNAC y su correspondiente Anexo concerniente a los Parques Nacionales del Sur y la normativa pesquera específica para los ambientes acuáticos de estos para la temporada 2023/2024 obrante como documento IF-2023-85910121-APN-DNC#APNAC, que forman parte integrante de la medida. Convalidar los valores de las estampillas correspondientes a las distintas categorías de los permisos de pesca para la temporada 2023/2024 que fueran oportunamente consensuados en el ámbito de la Comisión Consultiva, y obrante en el punto 3 del Reglamento General y Anexo documento IF-2023-85910121-APN-DNC#APNAC. Encomendar a la Dirección General de Administración la impresión de las estampillas correspondientes a la temporada 2023/2024, considerando los valores propuestos debiendo incluirse una estampilla no valorizada, estimándose las cantidades totales a imprimir de cada categoría, en función de las estadísticas de ventas de permisos de pesca de las últimas temporadas, de la información aportada por la Dirección Regional Patagonia Norte y las Intendencias de los Parques Nacionales Patagónicos (EX2023-79850560-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia modificar el Artículo 1° de la Resolución RESFC-2023-679-APN-D#APNAC del Directorio por el siguiente “Apruébase el texto del proyecto de Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Técnica, Científica y de Divulgación a ser suscripto entre la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FOTÓGRAFOS DE NATURALEZA (AFONA) y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que, como Anexo IF-2023-102113671-APN-DPE#APNAC, forma parte integrante de la presente.”. Modificar el Artículo 2° de la Resolución RESFC-2023-679-APN-D#APNAC del Directorio por el siguiente “Apruébase el texto del Reglamento de Bases y Condiciones del Concurso Nacional Fotográfico “1er CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA EN PARQUES NACIONALES Y ÁREAS PROTEGIDAS” a ser suscripto entre la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FOTÓGRAFOS DE NATURALEZA (AFONA) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2023-100410491-APN-DPE#APNAC, forma parte integrante de la presente.” (EX2023-67320960-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación por cambio de categoría del agente mencionado en el Anexo IF-2022-95956422-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente y hasta el 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el Anexo IF-2022- 95956422-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-96954576-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho

proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.09.01 13:05:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2023.09.01 13:57:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2023.09.01 14:34:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2023.09.01 14:39:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2023.09.01 14:45:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2023.09.01 14:51:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 36/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 36/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 8 de septiembre de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente del Directorio, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-105754411-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación por cambio de categoría del agente mencionado en el Anexo IF-2023-78043490-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2023-78043490-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2023-71481217-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación

procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-61579394-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-58282966-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-76601691-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el Anexo IF-2023-76601691-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2023-41504914-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-77253544-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la agente incluida en el Anexo IF-2023-77253544-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2023-26576879-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar como representantes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES en la Comisión Mixta de Administración de la “Reserva Natural Educativa Cerro Pistarini” al Intendente del Parque Nacional Quebrada del Condorito y al Coordinador de Capacitación dependiente de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera de la órbita de la Dirección General de Recursos Humanos. Asignar transitoriamente la responsabilidad de la coordinación de las acciones que se lleven adelante en la “Reserva Natural Educativa Cerro Pistarini” a la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito (EX-2023-96940491-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al QUINCE por ciento (15 %), solicitada por la agente MINERVINI, Mariana Andrea (M.I. N° 26.324.120) conforme el Decreto N° 210/2022, Item 21, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-08918156-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar al señor Presidente del Directorio, Dr. Federico Danilo GRANATO a visar el “Plano de Mensura Particular de Prescripción Adquisitiva de Dominio del Lote 30”, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como 19-7-A-017C-06, de la localidad de Villa Mascardi, departamento de Bariloche, provincia de Río Negro, inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE provincial como Lote 30, T° 563, F° 113, Finca 70063, departamento Bariloche, provincia. de Río Negro, propiedad de Antonieta CERVINI de CANIBANO, Elisa CERVINI de SOLARI y Veglia Dora CERVINI, presentado por el Agrimensor Juan Ignacio CASE, matrícula del Colegio de Agrimensores de Río Negro 3715, en representación del Sr. Reinaldo José CAÑIBANO (C.U.I.L. N° 20-04552188-6) (EX-2023-88372603-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Zonificación Preliminar del Parque Nacional Islas de Santa Fe que, como documento IF-2023-59318246-APN-PNISF#APNAC, forma parte integrante de la medida (EX-2022-51307700-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Propuesta de Lineamientos Generales para la gestión de los Viveros en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, que obra como Anexo IF-2023-101013431-APN-DPE#APNAC (EX-2022-130605549-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en el marco de la Licitación Privada N° 74/34-0361-LPR23, efectuada para la Adquisición de Herramientas Mecánicas, a ser distribuidas a distintas áreas protegidas, por la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE). Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “TRIGEMIOS S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71154458-1), “ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71506605-6), “RIBBON S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70847116-6), “FABIÁN RAÚL ROMERA ROMEAU” (C.U.I.T. N° 20-30111762-1), “MARTA ALONSO” (C.U.I.T. N° 27-03954745-7) y “FEDERICO EZEQUIEL VILLAFañE” (C.U.I.T. N° 20-33631145-5), para el Renglón N° 7 por la firma “SOLY SEGURIDAD E INDUMENTARIA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71725379-1) y para el Renglón N° 3 por la firma “OSCAR GUSTAVO JOSÉ SALGUERO” (C.U.I.T. N° 20-18402511-7). Declarar como “DESIERTOS” los Renglones Nros. 13, 16 y 19. Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la presente licitación a la firma LEONARDO CARLOS DI BIASI (C.U.I.T. N° 20-26947745-9) por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 26.184.000.-); los Renglones Nros. 4 y 6 a la firma “SOLY SEGURIDAD E INDUMENTARIA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71725379-1) por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.311.400.-); el Renglón N° 5 a la firma “DM DEALERS S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-

70219416-0) por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 3.218.000.-); los Renglones Nros. 7, 8, 9 y 10 a la firma “OSCAR GUSTAVO JOSÉ SALGUERO” (C.U.I.T. N° 20-18402511-7) por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 432.800.-) y los Renglones Nros. 11, 12, 14, 15, 17 y 18 a la firma “JUAN CARLOS PARCHUC” (C.U.I.T. N° 20-10849336-5), por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 966.000.-); quedando adjudicado el monto total de la contratación en PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 34.112.200.-) (EX-2023-67267801-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidades Nacionales, N° 74-0024-CDI23 efectuada para contratar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (C.U.I.T. N° 30-71142486-1), Convenio para la implementación de la “DIPLOMATURA EN GESTION PÚBLICA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CULTURALES” y avanzar así en las líneas de acción y los objetivos del Programa de Educación ambiental en Áreas Protegidas. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidades Nacionales N° 74-0024-CDI23 a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (C.U.I.T. N° 30-71142486-1), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2023-64500241-APN-DGA#APNAC, el que forma parte integrante de la medida. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, cuyo texto se aprueba en el Artículo 3°, en el Presidente del Directorio del Organismo (EX-2023-59790161-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve, su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado por el Comité de Valoración constituido por la Resolución N° 204/2022 del Directorio plasmado mediante el Acta suscripta en fecha 17 de agosto de 2023 identificada como Informe IF-2023-99127850-APN-DCYD-APNAC. Convertir los cargos detallados en el Anexo I obrante como documento IF-2023-100839837-APN-DGRH#APNAC que forma parte integrante de la medida. Designar para la cobertura de los cargos simples del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), por aplicación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción para el Personal del Si.N.E.P., a los postulantes incluidos en el Anexo II obrante en el Informe IF-2023-100839638-APN-DGRH#APNAC, que forma parte integrante de la Resolución, según los Puestos, Niveles, Grados, Tramos y Agrupamientos Escalafonarios allí consignados; quienes deberán tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de su notificación. Ratificar la asignación de pago por suplemento por función ejecutiva que le fuera otorgada a los Agentes Raúl ROMERO en su designación transitoria como Coordinador de Conservación y Uso Público del Parque Nacional Nahuel Huapi, Nivel C, Función Ejecutiva IV, mediante la Resolución RESFC-2023-232-APN-D#APNAC del Directorio y al agente Gabriel LÓPEZ SOSA en su designación transitoria como Intendente de la Reserva Natural General Pizarro, Nivel C, Función Ejecutiva IV, mediante DECAD-2021-522-APN-JGM y sus respectivas prórrogas. Rectificar el Artículo 3° de la RESFC-2023-645-APN-D#APNAC el que debió detallarse como documento IF-2023-83069548-APN-DGRH#APNAC en vez de IF-2023-83069548-APN-DCYD#APNAC; el que forma parte de la medida a los fines de su publicación (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar

el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra N° 1, obrante en el documento IF-2023-98412810-APN-DCON#APNAC, a favor de la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) por la suma de PESOS ONCE MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.027.478,76) para la obra “Construcción de Centro de Visitantes y Mirador en el Parque Nacional Aconquija”. Determinar que dentro de las SETENTA Y DOS horas (72 hs.) de comunicada la Resolución la firma MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor determinado en el Artículo 1°. Aprobar la ampliación de plazo solicitada por la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) de NOVENTA (90) días para la obra “Construcción de Centro de Visitantes y Mirador en el Parque Nacional Aconquija”, siendo la nueva fecha de finalización de obra el día 29 de noviembre de 2023 (EX-2022-131655856-APN-DCON#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2023-101965838-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios. Establecer que los cargos involucrados en el Artículo 1° deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2023-96753814-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2022-46-APN-APNAC#MAD de fecha 4 de noviembre de 2022. Rechazar el planteo de nulidad realizado por el Gpque. Pablo Daniel WAISMAN (M.I. 25.784.077, Legajo 2.001) contra el Informe previsto por el Artículo 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas obrante en el documento IF-2023-51118575-APN-DSIA#APNAC. Declarar la responsabilidad disciplinaria del Gpque. Pablo Daniel WAISMAN (M.I. 25.784.077, Legajo 2.001), por la inobservancia del deber impuesto en el inciso b) del Artículo 23 de la Ley N° 25.164. Aplicar al agente Pablo Daniel WAISMAN (M.I. 25.784.077, Legajo 2.001) la sanción de CINCO (5) días de suspensión sin prestación de servicios ni percepción de haberes. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos. Proceder a dar intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos de la debida anotación en el Legajo Personal del agente sumariado (EX-2022-114959825-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia modificar el Artículo 1° de la Resolución del Directorio RESFC-2021-227-APN-D#APNAC, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Designase, en carácter *ad honorem*, a los integrantes del Consejo Asesor Científico Tecnológico y Coordinación Técnica, los cuales se detallan como Anexo IF-2023-100752128-APN-

JG#APNAC, conforme a lo establecido en los Considerandos de la presente Resolución." Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución del Directorio RESFC-2021-227-APN-D#APNAC (EX-2020-56723123-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3 y 4, para la obra Construcción de Centro de Visitantes y Mirador en el Parque Nacional Aconquija, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.104.281,96). Determinar que, como resultado de las Adecuaciones que por este acto se aprueban, el nuevo monto de la obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 80.062.283,23), para la obra Construcción de Centro de Visitantes y Mirador en el Parque Nacional Aconquija. Determinar que el pago correspondiente de las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3 y 4, a la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8), será abonado de acuerdo con los avances de obra. Determinar que la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8), en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas contadas a partir de la notificación de la medida, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2023-34035027-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar el desplazamiento, entre los días 19 y 24 de junio de 2023, de la agente Nuria CUCURELLA (D.N.I. N° 36.155.959), asesora de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por la participación del evento organizado juntamente con la Embajada de Argentina en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Meta mundial 30 x 30. Convalidar la liquidación y pago a la Agente Nuria CUCURELLA, (D.N.I. N° 36.155.959) conforme el Anexo IF-2023-68564800-APN-MAD, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.640.-), cuya constancia obra en IF-2023-67493838-APN-JG#APNAC y la emisión del pasaje aéreo por el sistema OPTAR, correspondiente a los gastos originados en la comisión autorizada en el Artículo 1° de la presente medida por parte de la Dirección General de Administración (EX2023-67325540-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Anexo obrante como documento IF-2023-56779762-APN-DCYD#APNAC contenido en el Artículo 3° de la Resolución RESFC-2023-387-APN-D#APNAC del Directorio, de fecha 24 de mayo de 2023, a través del documento IF-2023-102816304-APN-DCYD#APNAC (EX2023-45592662-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Anexo IF-2023-56775288-APN-DCYD#APNAC contenido en el Artículo 3° de la Resolución RESFC-2023-389-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 24 de mayo de 2023, a través del documento IF-2023-102820326-APN-DCYD#APNAC (EX2023-45855832-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la adjudicación gratuita con cargo realizada por la Municipalidad de Zapala, Provincia del Neuquén, mediante la Ordenanza Municipal N° 336/2019, promulgada por Decreto Municipal N°. 336/2019, del inmueble ubicado en la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, identificado como Lote 04, manzana 19a, sección 055. Facultar al presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir la Escritura Pública en representación del Organismo (EX-2020-26766825-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Subproyecto de Desarrollo Comunitario N° 4 “Mejora en la eficiencia del recurso hídrico para los regantes vinculados a la Reserva Natural de Usos Múltiples de Vichigasta, Provincia de La Rioja” obrante en el Anexo IF-2023-83545547-APN-DGA#APNAC, así como su financiamiento de acuerdo con el esquema planteado en el Anexo II IF-2023-83573131-APN-DGA#APNAC. Aprobar el Modelo de Convenio IF-2023-105512819-APN-DGA#APNAC y los Anexos I IF-2023-83545547-APN-DGA#APNAC y II IF-2023-83573131-APN-DGA#APNAC. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo 2° (EX-2023-75186269-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rescindir el Contrato de Obra suscripto con la empresa contratista ARCO S.R.L. (CUIT 30-65724976-5), por su exclusiva culpa en los términos de los Artículos 25.2, 25.3, 25.6 de las Cláusulas Generales del Contrato y, en razón de lo normado en la Cláusula 71.2, apartado g) de las Condiciones Generales del Contrato, Sección V Documento Licitatorio. Instruir al Parque Nacional Lanín a tomar posesión inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre. Instruir a la Dirección Nacional de Infraestructura a realizar el inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes, según lo previsto en el artículo 76, incisos 3 y 4 de las Condiciones Generales de Contratación. Instruir a la Dirección General de Administración a intimar a la firma ARCO S.R.L. a la devolución de los importes oportunamente abonados en concepto de anticipo financiero, con deducción de los créditos que poseyera la firma contra esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, bajo apercibimiento de ejecución de la Póliza de Caucción por Garantía de Anticipo Financiero N° 280.653. Penalizar a la firma ACRO S.R.L. con la pérdida de la garantía de Ejecución de Contrato. Instruir a la Dirección General de Administración a intimar a la firma ARCO S.R.L. a abonar el monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.977.891,64.-), bajo apercibimiento de ejecución de la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 280.651 (EX-2021-66188471-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.09.08 12:37:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2023.09.08 13:24:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2023.09.08 13:31:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2023.09.08 13:35:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2023.09.08 13:39:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 37/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 37/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 15 de septiembre de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-109101746-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2023-29-APN-APNAC#MAD hasta la RESOL-2023-30-APN-APNAC#MAD, ambas del 13 de septiembre de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación por cambio de categoría del agente mencionado en el Anexo IF-2023-102217579-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente y hasta el 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2023-102217579-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la

contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-86437408-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las contrataciones por cambio de categoría de los agentes mencionados en el Anexo IF-2023-96202994-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente y hasta el 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-71477722-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-76583382-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-74739198-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente, mencionado en el Anexo IF-2023-76591853-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-75788905-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESFC-2022-307-APN-D#APNAC del Directorio. Designar como miembros titulares ante la Comisión de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Director de la Dirección Regional Patagonia Norte de la Dirección Nacional de Conservación y al Director Regional Sur de la Dirección Nacional de Operaciones. Designar como miembros suplentes ante la Comisión de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Agente Sergio Nicolás RUSAK (D.N.I N° 14.620.985) y a la Agente María Soledad CARACOTCHE (D.N.I. N° 18.411.447) (EX-2023-83867953-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1º de la Resolución RESFC-2021-595-APN-D#APNAC del Directorio, en lo que respecta al predio de uso intensivo correspondiente a la población PINILLA, el cual queda definido por el polígono delimitado en el anexo IF-2023-100330250-APN-DNC#APNAC, el cual forma parte de la medida. Dejar sin efecto el anexo IF-2021-106371450- APN-DNC#APNAC de la Resolución N° RESFC-2021-595-APN-D#APNAC del Directorio de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (EX-2021-3934565-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Facundo ALVEAL (D.N.I. N° 39.083.489), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000.-), más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago. Instruir a la Directora General de Asuntos Jurídicos, para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo precedente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueran necesarios para la defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2023-27300614-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2021-31-APN-APNAC#MAD de fecha 15 de junio de 2021. Rechazar los planteos de nulidad y prescripción realizados por el Guardaparque Mariano Ignacio MORONI. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Mariano Ignacio MORONI (M.I. 31.044.674, Legajo 2.595), por la inobservancia de los deberes impuestos en los incisos b) y d) del Artículo 23 de la Ley N° 25.164; por la violación a los deberes previstos por los incisos a) y b) del Artículo 2° y el Artículo 3° de la Ley de Ética de la Función Pública (N° 25.188) y por la omisión de los Artículos 9°, 16 y 32 del Código de Ética de la Función Pública (Decreto N° 41/1999). Aplicar al agente Mariano Ignacio MORONI (M.I. 31.044.674, Legajo 2.595) la sanción de cesantía, en los términos del Artículo 32, inciso e) del Anexo de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos. Proceder a dar intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos de la debida anotación en el Legajo Personal del agente sumariado (EX-2020-35567681-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de julio de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Intendente del Parque Nacional de Alta Complejidad, Parque Nacional Ciervo de Los Pantanos, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel B, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III al agente de la Planta Permanente del Organismo, Esteban Ezequiel RODRIGUEZ VIUDEZ, (M.I. N° 20.008.871), del Agrupamiento Profesional, Nivel A, Grado 8, Tramo Avanzado del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio, conforme lo expuesto en los Considerandos de la medida y con excepción a lo previsto en el Artículo 112 del mismo convenio. Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios (EX-2023-87492345-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por otorgadas las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al

personal consignado en el Anexo IF-2023-106781902-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de agosto de 2023 (EX-2023-105837971-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Minuta de Discusiones entre las autoridades de la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA), del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, con el objeto de establecer los lineamientos del proyecto denominado “Foro Regional de Capacitación en Áreas Protegidas de América Latina y El Caribe”, que obra como IF-2023-103473096-APN-DGA#APNAC. Aprobar el modelo de contrato a suscribirse entre la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA) y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el cual contempla las obligaciones de las partes intervinientes y la actualización y adecuación del presupuesto divisado para la realización del “Foro Regional de Capacitación en Áreas Protegidas de América Latina y El Caribe”, que obra como IF-2023-108619362-APN-DGA#APNAC (EX-2023-91957822-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto los términos de la Resolución del Directorio RESFC-2023-603-APN-D# APNAC. Autorizar el nuevo llamado a Licitación Pública cuyo objeto es el otorgamiento de la concesión de servicios turísticos inherentes a la explotación comercial de un campamento, área de uso diurno y proveeduría, ubicado en el Área Recreativa de la Reserva Nacional Zona Norte, jurisdicción del Parque Nacional Lago Puelo. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, obrante como documento PLIEG-2023-106086871-APN-DC#APNAC, el cual regirá el presente llamado a Licitación Pública, con apertura por acto público a través del portal “COMPR.AR”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc*, constituida por los siguientes miembros agentes de este Organismo: I) Titulares: María Victoria VÁZQUEZ (D.N.I. N° 30.755.747); Jorge Eduardo SALAZAR (D.N.I. N° 14.388.503); y, Juan Andrés AGUIRRE (D.N.I. N° 32.585.629); y II) Suplentes: Patricia Dalma RAYMUNDI (D.N.I. N° 24.171.729); Ileana METALLI (D.N.I. N° 24.178.518); y, Nicolás CARDINAUX (D.N.I. N° 36.381.579). Delegar en el Director Nacional de Uso Público la facultad de emitir circulares modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirá el presente llamado a Licitación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 50 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016 y Concordantes (EX-2020-25386115-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Se deja constancia de que el vocal, Carlos Corvalán, se abstiene de suscribir el acto administrativo traído a tratamiento ya que no se encuentra de acuerdo con el texto de su Artículo 6°.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la factura “B” N° 00001-00000013 obrante en el documento DOCFI-2023-104196621-APNDNUP#APNAC, por un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000.-) presentada por la empresa UNPLASTIFY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71708895-2), en concepto de asesoramiento en la implementación de la reducción progresiva de plásticos en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2023-90370014-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de interés institucional la conservación de la especie macroalga *Macrocystis pyrifera* (cachiyuyo). Establecer que la Dirección

Nacional de Áreas Marinas Protegidas elaborará y ejecutará los proyectos, programas y acciones tendientes a la investigación, conservación y manejo de la especie de macroalga *Macrocystis pyrifera* en el marco de las Leyes Nros. 22.351 y 27.037 y sus modificatorias y en los ámbitos interjurisdiccionales regidos por leyes especiales, en coordinación con las áreas pertinentes, conforme lo expuesto en los considerandos de la medida. Disponer que la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas determinará, en coordinación con las provincias, los espacios geográficos de interés y las estrategias que resulten necesarios para la protección del entorno donde cumple su ciclo vital la macroalga *Macrocystis pyrifera* (EX-2023-106576743-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 14:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.09.15 15:07:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2023.09.15 15:08:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2023.09.15 15:24:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2023.09.15 15:54:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2023.09.15 16:05:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.15 16:05:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 38/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 38/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 22 de septiembre de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-111915671-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar la Licencia Extraordinaria Con Goce de Haberes por Razones de Estudio al Guardaparque Servando ROVERE (M.I. N° 27.010.829) quien reviste en la planta permanente del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES en la Categoría TEC GT4 - 2 GRAL, con asiento de funciones en el Parque Nacional Talampaya en la órbita de la Dirección Nacional de Operaciones, desde el 20 de agosto al 28 de octubre de 2023 (EX-2023-91821526-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la información sumaria ordenada por la Resolución RESOL-2022-1-APN-APNAC#MAD del Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por no hallarse configurado mérito suficiente para ordenar la apertura de un sumario administrativo (EX-2021-105794078-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/09-0035-CDI23 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. el servicio de Cobertura de Seguro Comercial Integral para los edificios Centro de Informes, Intendencia, Servicios Generales e Incendios, Alojamiento y Destacamento El Turbio por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/09-0035-CDI23 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. para realizar el servicio citado en el Artículo precedente, en la suma total de PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 249.496,10). Aprobar el Convenio Interadministrativo que obra como documento IF-2023-96142008- APN-PNLP#APNAC y su Anexo obrante como documento IF-2023-86385384-APN-PNLP#APNAC, que forma parte de la presente medida, mediante la cual se establecen los términos que regirán la contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo aprobado en el Artículo precedente entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Intendente del Parque Nacional Lago Puelo, Sergio Nicolás RUSAK (D.N.I. N° 14.620.985) (EX-2023-86118968-APN-PNLP#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en el marco de la Licitación Privada N° 74/34-0394-LPR23, efectuada para la adquisición de Material Didáctico, a ser distribuido por la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFYE). Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “SIDERWORLD S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71665706-6) para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, “TRAG S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70910259-8) para el Renglón N° 1, “ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I.” (C.U.I.T. N° 30-54785140-0) para el Renglón N° 2 y “LUIS GUDAR” (C.U.I.T. N° 20-31333723-6). Adjudicar los Renglones N° 1 y N° 3 a la firma “ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I.” (C.U.I.T. N° 30-54785140-0) por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 9.652.000.-); los Renglones N° 2, N° 4 y N° 5 a la firma “TRAG S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70810259-8) por un monto total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 5.427.200.-) y el Renglón N° 6 a la firma “SIDERWORLD S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71665706-6) por un monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS (\$7.859.023.-), resultando el monto total adjudicado de la presente contratación en la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS (\$22.938.223.-) (EX-2023-72595566-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional, Proceso de Contratación N° 74-0016-LPU23, efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado cuyo objeto radica en ejecutar la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León". Desestimar la propuesta de la firma ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-67367221-9). Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 74-0016-LPU23 a la firma MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) por el monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 355.422.896,30). Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el contrato a través del Sistema CONTRAT.AR (EX-2023-47636792-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a

su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2023-108454087-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios. Establecer que los cargos involucrados en el Artículo 1° deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2023-101404543-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Elvio Oscar Mauricio ARRAIGADA (DNI N° 30.563.151), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), con más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago. Instruir a la Directora General de Asuntos Jurídicos y/o al Dr. German SOULES, para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitren los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervengan en el proceso y realicen todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2022-32429722-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en el marco de la Licitación Privada N° 74/34-0395-LPR23, efectuada para la adquisición de Material Publicitario, a ser distribuido por la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFYE). Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “SIDERWORLD S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71665706-6), “ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO” (C.U.I.T. N° 27-16910912-0) para el Renglón N° 4, “SOLY SEGURIDAD E INDUMENTARIA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71725379-1) para el Renglón N° 5, “ARTES GRÁFICAS PAPIROS SACI” (C.U.I.T. N° 30-54785140-0) para el Renglón N° 7, “BÁRBARA SOFÍA MACEDO” (C.U.I.T. N° 27-24760210-6) para el Renglón N° 4, “ANGELO BORGIANI” (C.U.I.T. N° 20-33469116-1) para los Renglones Nros. 5 y 7, “EDUARDO ALFREDO DIEPENBROCK” (C.U.I.T. N° 20-08362886-4) para el Renglón N° 7, “OSCAR SANTIAGO RODRÍGUEZ BALTAR” (C.U.I.T. N° 20-16755700-8) para el Renglón N° 4, “FERNANDO ANDRÉS RÍOS” (C.U.I.T. N° 20-31475754-9) para los Renglones Nros 4, 5, 6 y 7, y “DIEGO PASMÁN” (C.U.I.T. N° 20-29950091-9) para el Renglón N° 4. Adjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma “ANGELO BORGIANI” (C.U.I.T. N° 20-33469116-1) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 6.848.000.-); el Renglón N° 3 a la firma “ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I.” (C.U.I.T. N° 30-54785140-0) por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.175.000.-); el Renglón N° 4 a la firma “MARÍA BELÉN BARNEIX” (C.U.I.T. N° 23-32699642-4) por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-); el Renglón N° 5 a la firma “OSCAR SANTIAGO RODRÍGUEZ BALTAR” (C.U.I.T. N° 20-16755700-8) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.-); el Renglón N° 6 a la firma “TRAG S.R.L.” (C.U.I.T.

Nº 30-70910259-8) por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 548.700.-) y el Renglón Nº 7 a la firma “NORCA S.R.L.” (C.U.I.T. Nº 30-53732116-0) por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500.-), resultando el monto total de la contratación por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.357.200.-) (EX-2023-72763640-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Zonificación Preliminar del Parque Nacional Islote Lobos, que como documento IF-2023-68775270-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la medida (EX-2023-03534638-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra Nº 1, obrante en el documento IF-2023-80124883-APN-DCON#APNAC a favor de la empresa “HIER LOGISTIC S.R.L.” (C.U.I.T. Nº 30-71581805-8) por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 17.841.204,31), para la obra “Construcción de Muelle en la Ría Ajó - Parque Nacional Campos del Tuyú”. Determinar que dentro de las SETENTA Y DOS horas (72 hs.) de notificada la presente, la empresa “HIER LOGISTIC S.R.L.” (C.U.I.T. Nº 30-71581805-8) deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor determinado en el Artículo 1º (EX-2022-120914152-APN-DCON#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de interés institucional para la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el relato ilustrativo “IHO Viaja al Paraíso Verde” de autoría de la señora Carmen Liliana ARCE (EX-2023-92814596-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el Convenio Específico suscripto con fecha 25 de agosto de 2023 por el Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el Dr. Federico Danilo GRANATO (D.N.I. Nº 35.142.108), en representación de este Organismo entre la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, la FUNDACIÓN POR EL MAR y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, obrante como documento CONVE-2023-110398268-APN-DNUP#APNAC (EX-2023-50731547-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la extensión del plazo de la concesión otorgada a la firma SOUTHERN SPIRIT LAGO ARGENTINO S.R.L. (CUIT Nº 33-71468287-9), por el término de DOS (2) años, en los términos de la Resolución del Directorio RESFC-2021-533-APN-D#APNAC, en concordancia con las expresiones vertidas en los considerandos de la medida. Establecer que la nueva fecha de vencimiento de la concesión aludida en el Artículo 1º operará el 30 de abril de 2031 (EX-2021-011401907-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Directorio RESFC-2023-676-APN-D#APNAC, de fecha 25 de agosto de 2023, quedando redactado de la siguiente manera: “Apruébase al Sr. Carlos Martín LATORRE (C.U.I.T. N° 20-29565334-6) el Plan de Pagos de SEIS (6) cuotas consecutivas y fijas otorgado de la deuda exigible contraída con la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES del monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.380.012,34) más los intereses devengados entre su fecha de vencimiento y el 13 de julio de 2023, según Tasa Activa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.”. Rectificar el Artículo 2° de la Resolución del Directorio RESFC-2023-676-APN-D#APNAC, de fecha 25 de agosto de 2023, quedando redactado de la siguiente manera: “Determinase que a través de la Dirección General de Administración se deberá proceder a la carga del Plan de Pagos de SEIS (6) cuotas consecutivas y fijas por el monto de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 885.684,70) cada una, correspondientes a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.380.012,34) de capital más PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 934.095,83) de intereses devengados, a través del sistema ReNaRi." (EX-2021-124375606-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:15 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2023.09.22 13:25:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2023.09.22 19:33:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2023.09.22 19:37:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.09.22 19:45:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2023.09.22 19:54:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.22 19:54:42 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 39/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 39/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 29 de septiembre de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, el señor Vocal Gpque. Carlos CORVALAN y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-115743209-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2023-31-APN-APNAC#MAD del 25 de septiembre de 2023 hasta la RESOL-2023-32-APN-APNAC#MAD del 26 de septiembre de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia revalidar los resultados obtenidos en los exámenes comprendidos en el Anexo a la Disposición DI-2018-118-APN-PNCH#APNAC del Parque Nacional Chaco, para la habilitación de Guías de Sitio y Guías de Turismo por Excepción en jurisdicción del Parque Nacional El Impenetrable. Determinar que la revalidación indicada en el Artículo precedente otorga derecho a tramitar la habilitación como guía a los 30 (TREINTA) aspirantes comprendidos en la referida Disposición DI-2018-118-APN-PNCH#APNAC, quienes tendrán el plazo máximo de UN (1) año desde el dictado de la presente medida para su efectivización. Pasado dicho período sin que el interesado haya realizado los trámites para obtener la habilitación deberá rendir nuevamente los exámenes correspondientes. Establecer que la convocatoria a exámenes para la

habilitación de guías en jurisdicción del Parque Nacional El Impenetrable para el año en curso, podrá efectuarse previendo su difusión antes de cumplimentarse los SESENTA (60) días corridos respecto a la fecha prevista para rendir. Prorrogar la eximición de pago del derecho anual de explotación determinado en el Tarifario Institucional para los Guías de Sitio del Parque Nacional El Impenetrable comprendidos en el Anexo IF-2022-01804793-APN-DC#APNAC de la Resolución RESFC-2022-18-APN-D#APNAC. Exceptuar a la categoría de Guías de Sitio, que sean habilitados en el transcurso del vigente año, al cumplimiento de las exigencias determinadas en el Título III “Guías” del Tarifario Institucional aprobado por Resolución RESFC-2023-53-APN-D#APNAC del Directorio, atiente al pago del derecho de inscripción a examen y al pago del derecho anual de explotación. Determinar que la condonación de pagos indicada en los Artículos 4º y 5º de la presente, será de aplicación para los períodos anuales correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025 (EX-2023-100701618-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a llevar a cabo la “Selección basada en calidad y costo (SBCC) N° AR-APN-372502-CS-QCBS” para la contratación de un servicio de consultoría para la Producción de contenidos y acciones comunicacionales para el Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina. Aprobar el Documento de Solicitud de Expresiones de Interés obrante en el Informe IF-2023-105964928-APN-DGA#APNAC y el Documento de Solicitud de Propuestas PLIEG-2023-105929986-APN-DGA#APNAC, de acuerdo con el Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y al Convenio de Donación N° TF0B7681 Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina. Aprobar la creación de la Comisión de Evaluación ad-hoc, integrada por los siguientes agentes: 1) Felipe Javier DI TELLA (D.N.I. N° 35.970.940), 2) Juan José CORVALÁN (D.N.I. N° 23.111.021), y 3) Juan Ignacio PITTELLI (D.N.I. N° 37.228.646); y como miembros suplentes por los agentes: 1) Grisel Irina CAMPOS (D.N.I. N° 24.923.543), 2) Alberto Feliciano LLARIA (D.N.I. N° 24.966.132) y 3) Matías Damián RIBADULLA (D.N.I. N° 31.434.115) (EX-2023-66111021-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidades Nacionales N° 74-0029-CDI23 efectuada para contratar con la FACULTAD REGIONAL DE CORDOBA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (CUIT N° 30-54667116-6), el desarrollo de investigaciones como parte componente de un proceso de evaluación ambiental para la determinación de pasivos ambientales y su caracterización detallada en instalaciones de Yacimiento Caimancito situado en jurisdicción del Parque Nacional Calilegua, provincia de Jujuy. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidades Nacionales N° 74-0029-CDI23 a la FACULTAD REGIONAL DE CORDOBA de la UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA (CUIT N° 30-54667116-6), por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 20.303.096,00.-). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2023-89848037-APN-DAD#APNAC, el que forma parte integrante de la medida. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, cuyo texto se aprueba en el Artículo 3º, en el Presidente del Directorio del Organismo (EX-2023-71750315-APN-DAD#APNAC).Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la

adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 74-0065-LPU22 “Construcción de Portada de atención al visitante en Rio Luján en el Parque Nacional Ciervos de los Pantanos” por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Desafectar el crédito imputado para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 74-0065-LPU22 correspondiente al Programa 24 Proyecto 54 correspondiente al ejercicio del año 2023 (EX-2022-11121989-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar en la Planta Permanente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a los agentes indicados en el Anexo IF-2023-96349426-APN-DP#APNAC, en los cargos según el Nivel y Grado allí citados dentro del Agrupamiento General, Tramo General correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios (EX-2023-73982951-APN-SGYEP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto de Acta Complementaria a ser suscripta entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y AVES ARGENTINAS / ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA en el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Colaboración Recíproca vigente entre ambas instituciones el que, como documento IF-2023-113548735-APN-DNC#APNAC y Anexos I (IF-2023-100900386-APN-DNC#APNAC) y II (IF-2023-100639793-APN-DNC#APNAC), forman parte integrante de la medida. Designar como representantes en la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula SEGUNDA del Acta Complementaria, como miembro titular al Intendente del Parque Nacional Lago Puelo, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones; y como suplente, al titular de la Dirección Regional Patagonia Norte, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Acta Complementaria, aprobada por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2023-50902829-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de Participación de la Feria Internacional de Turismo contenida en el documento IF-2023-111395565-APN-DNUP#APNAC, a ser firmada entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la CÁMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS DE PARQUES NACIONALES, que forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Acta Acuerdo, aprobada por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo. Encomendar a la Dirección Nacional de Uso Público a llevar adelante las acciones necesarias para el cumplimiento del Acta Acuerdo aprobada por el Artículo 1° de la presente (EX-2023-106721826-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Modificación de Obra N°1, obrante en el

documento IF-2023-106071143-APN-DCON#APNAC, a favor de la empresa MEJORES HOSPITALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-64795407-2) por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.397.648,82) para la obra “Construcción de Galpón/Taller (ICE) - Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”. Determinar que dentro de las SETENTA Y DOS horas (72 hs.) de comunicada la presente, la empresa MEJORES HOSPITALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-64795407-2) deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor determinado en el Artículo precedente (EX-2022-124267860-APN-DCON#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el cambio societario presentado por la firma CLEONA S.A. (CUIT N° 30-63264892- 4) de los derechos derivados de la Licitación Pública N° 2/2018 de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces cuyo objeto radica en excursiones turísticas de navegación lacustre en el lago Menéndez con servicios complementarios de gastronomía; traslados lacustres en los lagos Futalaufquen y Krügger; y servicio de alojamiento y gastronomía en el refugio Krügger, en jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la medida, a partir de su notificación. Determinar que el cambio societario de la Concesión autorizada por el presente acto administrativo se efectiviza manteniendo los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades oportunamente contraídas por la firma CLEONA S.A. (CUIT N° 30-63264892-4), respecto a los servicios e inversiones de obra que fija el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, y a las modificaciones determinadas en la Resolución RS-2018-50933170-APN-D#APNAC del Directorio sujeta a las reformas que en principio puedan determinarse en beneficio del servicio, no pudiendo el nuevo concesionario alegar desconocimiento o incompetencia alguna acerca de cualquiera de las Cláusulas que conforman el mencionado instrumento, como así también respecto de los plazos involucrados (EX-2018-09136680-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el ARTICULO 1° de la Resolución del Directorio RESFC-2023-714-APN-D#APNAC por el siguiente “Apruébase el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al TREINTA Y CINCO por ciento (35 %), solicitada por la agente Mariana Andrea MINERVINI (M.I. N° 26.324.120) conforme el Decreto N° 210/2022, Item 1, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023.” (EX-2023-08918156-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Luis Alberto CASTILLO (D.N.I. N° 17.098.140), en su carácter de rector del Instituto de Educación Física N° 9-016 “Dr. Jorge Coll”, contra los términos de la Disposición DI-2020-12-APN-DNUP#APNAC de la Dirección Nacional de Uso Público. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto por el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2020-52808537-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESFC-2021-179-APN-D#APNAC del Directorio, por la cual se aprobó el “Reglamento para la Construcción y Uso de Rampas para Botado de Embarcaciones y Muelles Particulares en los Espejos de Agua de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”. Aprobar el nuevo “Reglamento para la

Construcción y Uso de Rampas para Botado de Embarcaciones y Muelles Particulares en los Espejos de Agua de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” el que, como Anexo IF-2023-115643386-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Conformar UNA (1) Comisión Técnica integrada por UN (1) representante de la Intendencia del Área Protegida correspondiente, UNO (1) de la Coordinación Regional dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura en su área de competencia, UNO (1) de la Dirección Regional de Conservación que corresponda y UNO (1) de la Dirección Regional de Operaciones que corresponda, los que serán designados por nota de los titulares de las Direcciones e Intendencia que la integran (EX-2021-20802980-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2023.09.29 12:07:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.09.29 12:10:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2023.09.29 12:21:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2023.09.29 12:41:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires